pub.

Sesión 29a.-

Día 28 de Mayo de 1930.-

Ausente con permiso Vocal Dr. Pasqualetti -

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración, los diversos asuntos que tenía para su resolución, y disponiendo:

Sección Capital.-

9540 3/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

11.511. 18/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7500 10/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la

p/

Presidencia.–

23.727 7/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

13.264 0/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

8282 11/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

9921 15/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

17.793. 2/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

13.064. 9/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

13.469. D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

14.258. B/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

14031 0/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

14025 0/930. Pasar el presente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

2160 20/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-

taminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6415. 12/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17048 S/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.030. O/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18178 D/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23.582 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29.867 E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.028 O/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14023 O/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.867 9°/928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

12.624 B/927. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

1398 - I/930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

12.608. D/925. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

14.026. O/930. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

15.619. O/929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia. —

23.365 12°/928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia. —

12.559 — M/930 — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

30.007 L/929. — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

21.148 20°/928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia. —

19.255 11°/926. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictami

pd

nar sobre lo solicitado por la Presidencia.

22.184 P/930.- Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4894 13º/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.964 D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia._

1096. P/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7842 16º/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.746 M/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.138 3º/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4832 14º/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia..

14067 T/930. Pasar el presente expediente a la Comisión

de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

10.844 15/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.957 M/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

13.037 9/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.388 19/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7518 20/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.763 F/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

31.499 2/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14024 O/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

11.574 A/930 Pasar el presente expediente a la Comisión

de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

30.743 8/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.396 17/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.254 3/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4438 12/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.304 16/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3022 16/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

13.043 13/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

1663 7/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la

Presidencia.-

14.819. D/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8644 13/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

10.997 4/927. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.158 8/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20757 I/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.458 I/930. Aprobar los programas de corte y confección presentados por la Dirección General del Instituto Bernasconi, para ser aplicados en el mismo establecimiento de enseñanza.-

10.481 13/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7284 C/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4834 E/930 Pasar el presente expediente a la Comi

sión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

156.	20/930	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
31387	E/929	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
12.566.	I/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
14.820	D/930	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
14.792	9/930.	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
12.344	15/930	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
11.825	P/930	Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
28.613	P/929.	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presiden-

cia.-

11.927 E/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14032 O/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

12.757 10/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Sección Provincias.-

8365 B/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.116 B/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.536 M/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.—

20.039 C/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.722 E/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.930. B/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presi

pd

dencia.-

2660 E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.416. B/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3312 E/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20346 C/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

753 S/927. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.362 S/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8010 S/930. Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley nº 2737, por el corriente año, a la Provincia de San Luis.-

9594 B/930. Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley nº 2737, por el corriente año, a la Provincia de Buenos Aires.-

32.497 S/929. Pasar el presente expediente a la Comi-

pl

sión Didáctica, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-

11.416. E/930. Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-

22.073 E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión
Didáctica, a objeto de que se sirva dictami-
nar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-

10.900 J/930. Pasar el presente expediente a la Comisión
Didáctica, a objeto de que se sirva dicta-
minar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-

19.536 B/926. Pasar el presente expediente a la Comisión
Didáctica, a objeto de que se sirva dicta-
minar sobre lo solicitado por la Presiden-
cia.-

Sección Territorios.-

19.492 - P/928. Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dicta-
minar sobre lo solicitado por la Presi-
dencia.-

4103 - M/928. Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presi-
dencia.-

3082 - P/930 Pasar el presente expediente a la Comisión
Didáctica, a objeto de que se sirva dic-
taminar sobre lo solicitado por la Presi-
dencia.-

15.546 - P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión
Didáctica, a objeto de que se sirva dicta-

minar sobre lo solicitado por la Presidencia.

22.179 - 7/930. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17.195. C/930. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.953 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

Sección Capital.-

20.201 14/930. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. N. Srta María Isabel de Lourdes Sosa Paz.-

20.359 8/930. Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º; al M. N. N. Sr Carlos Agoglia.-

11.588 16/930. Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al M. N. N. Sr Victor Santarelli.-

18.776 2/930. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º; a la M. N. N. Srta Emma Aurora Berutti.-

12.605 6/930. Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º; al M. N. N. Sr Alfonso Intaglietta.-

13.458 13/930. Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 13º; a la M. N. N. Srta Isabel Angela Cottalaso.-

18.779 2/930. Nombrar maestra de tercera categoría

para la escuela nº 15 del Consejo Escolar 2º, a la M. N. N. Srta Margarita Emma María Jugnot.-

10.139 10/930. 1º- Ascender a vice-director de categoría infantil para la escuela nº 10 del C. Escolar 10º en reemplazo del Sr Francisco J. Campi que se jubiló, al actual maestro de primera categoría de la nº 2 del mismo Distrito, Sr Melitón Dermidio Mongelos.

2º- No considerar la terna para la escuela nº 2 del mismo C. Escolar, en virtud de lo resuelto el 9 de Abril último (Exp- 21.779-10º 1929).-

12.873 12/930. Ascender a vice-director infantil para la escuela nº 23 del C. Escolar 12º, en reemplazo del Sr Alfredo Ghioldi que fué trasladado, al maestro de 1a. categoría de la escuela nº 7 del mismo Distrito, Sr Ernesto V. Figueroa.-

18.778 2/930. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 10 del C. Escolar 2º, a la M. N. N. Sra María Mercedes Misch de Avalos.-

10.446 11/930 Nombrar directora para la escuela de adultos nº 10 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra especial de la nº 6 del mismo Distrito, Sra Emma Castellanos de Aguero.-

22.180 D/930. Aprobar el siguiente mensaje presentado por el Sr Presidente Dr D. Antonio Rodriguez Jáuregui:

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930.

Honorable Consejo:

La misión educativa que el Estado ha entregado a la gestión del Consejo Nacional de

pl

Educación no podrá cumplirse en manera alguna con eficacia mediana, si no se arbitran los medios necesarios para la fijación de las necesidades permanentes que el desarrollo de la vida nacional impone a título de solución inmediata, y su cumplimiento inmediato.-

La resolución de V. H. tomada en la sesión del 15 de Mayo de 1929, por la cual se decidió la formación del censo escolar de la República tiene a tales efectos la importancia de un antecedente útil, pero que en manera alguna resuelve el problema, desde que aún en el supuesto de que la tarea se hubiera cumplido, no daría los medios necesarios para que la Institución Escolar pudiese conocer en todo momento las necesidades del país en cuanto a su cultura se refiera.- Efectivamente, un censo no es más que un antecedente, y pierde actualidad y verdad al día siguiente de su confección, renaciendo en esa misma oportunidad la ignorancia respecto de las necesidades que se pretende remediar de manera orgánica y permanente.-

La consecuencia de lo expuesto se resume en el deber de la creación del padrón escolar permanente, haciéndolo de manera que en cualquier oportunidad signifique un censo exacto de la población escolar argentina y establezca automá-

ticamente la renovación y depuración de los niños que lo integran, dando asimismo las cifras estadísticas precisas por las cuales podrá el Consejo Nacional de Educación concurrir a la solución buscada de barrer con el analfabetismo en todo el país.-

La Oficina de Censo, ha cumplido una labor meditada y seria, colocándose en condiciones de prestar valioso aporte a las tareas del censo general, habiendo preparado la división territorial de toda la República, con el cálculo de las fichas necesarias para cada departamento, cuartel o pueblo; ha establecido con exactitud la ubicación de todas las escuelas nacionales o provinciales existentes, por provincias, departamentos y cuarteles, a fin de preestablecer el radio de cada una de ellas, a los fines del Censo, se han proyectado los modelos de fichas y confeccionado los necesarios y actualmente todo su personal se encuentra absorbido en la tarea de ubicar exactamente todas las localidades del país, por provincia, distritos y cuarteles, trabajo que representa un factor indispensable para la confección de un buen Censo.-

Pero esta labor no podría dar el resultado que se busca, sin el auxilio de una Ley que establezca juntamente la colaboración obligatoria de todas las oficinas nacionales y provinciales, las sanciones punitivas necesarias para hacer contribuir a la tarea a todos los habitantes

y los medios exigidos para suplir el aspecto económico de la labor que el Censo implica.-
El anteproyecto de ley que someto a la consideración de V. H. para ser elevado al Excmo Señor Presidente de la Nación, contempla todos los puntos de vista precedentes, concediendo al Censo Escolar la importancia de un antecedente accidental para llegar a la obtención del Padrón Escolar Permanente, considerando que entretanto este elemento substancial de información no se obtenga, el C. N. de E. se hallará en retardo respecto del cumplimiento de la alta misión que el Estado ha entregado a sus gestiones.-
Fdo. - A. Rodriguez Jáuregui.-
Agustín Cuzzani.-

Proyecto de Ley.-

Art 1°- El Consejo Nacional de Educación procederá a levantar el Censo General de la población escolar de la República, debiendo iniciar las tareas dentro de los treinta días de sancionar esta ley.-
Art. 2°- Quedan comprendidos en el mismo, los menores de ambos sexos de cualquier edad hasta los catorce años, nacionales o extranjeros.-
Art. 3°- Las Reparticiones públicas nacionales y provinciales prestarán su concurso gratuito al Consejo Nacional de Educación, para el cumplimiento de su cometido.-

pl

Art° 4°_ Los funcionarios a quienes se encomien_ de la confección del Censo, podrán allanar do_ micilios y requerir el auxilio de la fuerza pública, al solo efecto de comprobar las re_ ferencias correspondientes al Censo.-

Art° 5°_ Toda persona que se negase a dar los datos necesarios para la confección del Cen_ so, o los suministrase falsos o tergiversados, será penado con arresto de treinta días o mul_ ta de quinientos pesos, sin el beneficio de la condena condicional.- La misma pena su_ frirán los empleados o funcionarios encarga_ dos del Censo, por omisiones deliberadas o falsedad en el cumplimiento de sus debe_ res, además de la sanción de inhabili_ dad para ejercer cargos públicos, durante 3 años.-

Art° 6°_ El Consejo Nacional de Educación procederá igualmente a la formación del Padrón Escolar Permanente de la Nación, que continuará bajo su dependencia y go_ bierno.-

Art° 7°_ El Padrón comprenderá la nómina de los argentinos y extranjeros menores de 6 a 14 años, domiciliados en el País, clasifi_ cados por ficha individual que contendrá:

(a)_ Nombre, sexo, lugar y fecha de naci_ miento.-

(b) Domicilio y cambios del mismo

(c)_ Establecimiento escolar en que reciba educación.-

Art° 8°_ El Padrón se dividirá por provin_ cias y territorios, y se subdividirá por partidos o departamentos.- En la Capital de la Repúbli_

ca, por secciones y circuitos electorales.-
Art° 9°- A los efectos de la permanencia y depuración del Padrón, los Registros Civiles u Oficinas reemplazantes dependientes de la Nación y de las provincias remitirán al Consejo Nacional de Educación, trimestralmente, la nómina de los nacimientos y defunciones de los menores registrados en las mismas, hasta la edad de 14 años y con referencia a su sexo y domicilio.-
La Dirección de Inmigración informará igualmente al Consejo Nacional de Educación y en los mismos plazos, del ingreso o egreso definitivo del país de los menores comprendidos en esta Ley, con referencia acerca de su edad, sexo nacionalidad, residencia futura, grado de instrucción y nombre de la persona bajo cuya guarda se hallan.-
Art° 10°- Asimismo, los establecimientos públicos o particulares de educación y beneficencia existentes o que en adelante se crearen en todo el país remitirán al Consejo Nacional de Educación, en los plazos indicados en el artículo 9°, informe de la actual existencia, ingreso o ausencia definitiva de los menores comprendidos en esta Ley, con las especificaciones personales de que habla el artículo 9° en su última parte.
Art° 11°- El Consejo Nacional de Educación hará registrar en la ficha individual correspondiente, el ingreso, egreso o cambio de establecimiento escolar de los educandos empadronados.-
Art° 12°- En caso de cambio de domicilio del

pd

menor, su padre, tutor o guardador deberá denunciarlo dentro de los 30 días en la Oficina de Correos más cercana.- Esta Repartición remitirá de inmediato la denuncia al Consejo Nacional de Educación.-

Artículo 13°.- Serán eliminados del Padrón Escolar, los menores fallecidos, los que se ausentan definitivamente del país y los que hayan llegado a la edad de 14 años.-

Art° 14°- Toda infracción de las obligaciones fijadas en los artículos 6° al 13° inclusive será punida con 30 días de arresto o multa de quinientos pesos, sin perjuicio del cumplimiento de las mismas.-

Art° 15°- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1420, el Consejo Nacional de Educación tendrá la atribución de penar con multa de veinte a doscientos pesos a todo padre, tutor o guardador que omita proveer de instrucción primaria al menor bajo su guarda.-

Art° 16°- El Consejo Nacional de Educación dispondrá la creación de las escuelas necesarias que revelen las estadísticas del Censo y del Padrón, debiendo el Poder Ejecutivo otorgarle las sumas que a tal fin establezca aquel.-

Art° 17°- Los gastos que demande esta Ley, en todas sus partes, serán suministrados al Consejo Nacional de Educación por el Poder Ejecutivo, tomándolos de rentas generales.-

Art° 18°- Comuníquese.

Fdo- A. Rodriguez Jáuregui.-

Agustín Cuzzani.-

17.420	4/930.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 4; a la M.N.N. Srta Anatilde Ligia Bogliolo.-
18.777	2/930.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º, a la M.N.N. Srta Esther Haydée Dalfré.-
19.982	9/930.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 4 del C. Escolar 9º, a la M.N.N. Srta Emma Mafalda Máxima Schiavon.
13.167	9/930.	Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 9º que a continuación se indica, a los siguientes M.M.N.N.N.N.: Esc Nº 6 - Inés Bubiela. " " 10.- Elisa Aurelia Franco.- " " 13 - Sara Ernestina Vicetto. " " 14.- María Vilotta.-
17.508	11/930.	Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, al M.N.N. Sr José Manuel Fernández.-
10.494	20/930.	Ascender a Vice-director infantil para la escuela Nº 20 del C. Escolar 20º, en reemplazo del Sr Mariano del Prado que fué ascendido, al maestro de 2da. categoría de la misma escuela, Sr Leoncio Vizzoni.-
18.822	14/930.	Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 5 del C. Escolar 14º; a la M.N.N. Srta María Amalia Zamora.-
9998	20/930.	Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 2 del C. Escolar 20º, en reemplazo del Sr. Miguel Angel Ruiz que renunció, al maestro de 2da categoría de la Nº 20 del Distrito 1º; Sr Angel Ferrari.-
10.445	11/930.	Nombrar directora para la escuela de a-

dultos nº 9 del C. Escolar 11º, a la M. N. N. Sra. María Esther Arganaruzzi de Ventura actual profesora de castellano de la 8 del mismo Distrito.-

17.916. 5/930. Ascender a directora infantil para la escuela nº 9 del C. Escolar 5º, en reemplazo de la Srta Ana Cazella, que se jubiló a la vice-directora superior de la nº 3 del mismo Distrito, Srta Teresa M. M. Stellaccio.-

12.316. 9/930. Nombrar preceptor para la escuela de adultos nº 2 del C. Escolar 9º, al M. N. N. Sr. Alfonso Ignacio Carrizo.-

12.315. 9/930. Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 9º, a la M. N. N. Srta Emma M. Marin, con cargo de registrar su título.-

14.984 12/930. Ascender a director para la escuela de adultos nº 3 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del Sr Julio Moisés Ledesma que se jubiló, al preceptor de la de adultos nº 4 del mismo Distrito, Sr Miguel J. Luna.-

18.452 9/930. 1º- Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. Escolar 9º, que a continuación se indica, a las siguientes M. M. N. N. N. N.

Esc. nº 4.- Isabel Tereda.-

" " 7.- Regina María Tettovello.-

" " 14.- Dominga Teresa Giovanetti, actual maestra de la escuela nacional nº 349 de Santiago del Estero.-

2º- La Srta Isabel Tereda deberá optar entre el cargo que se le otorga por la presente resolución y el provincial de la escuela nº 18 de Buenos Aires.-

22.182 7/930. Aprobar el siguiente proyecto de resolución presentado por el Señor Presidente Doctor Don Antonio Ro-

driguez Jáuregui:

1°- Autorizar la organización y funcionamiento de los Talleres del Consejo Nacional de Educación, sobre la base de los actuales Talleres de Reparaciones.-

2°- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará provisoriamente a las partidas que corresponda del Presupuesto Vigente, haciéndose uso de la facultad conferida por el Artículo 13° de dicha Ley.-

22.183. P/930. Aprobar el proyecto de resolución que obra a fs 1.-

22.181. P/930. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Sr Vocal Doctor Don Pedro Rueda:

Crear la cátedra de "moral cívica" en las escuelas de adultos, dependientes de la Repartición.-

Entre líneas a fs 136 renglones 16 y 17, "Izabel" Vale.-

Sobre raspado a fs 136 línea 33, fs 143 línea 11 y fs 144 línea 25, "Cottalasso", "al", y "Pizzoni", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.-

[signature]

[signature]